

# Ruta de Atención Integral

a Víctimas de Violencias Basadas en Género



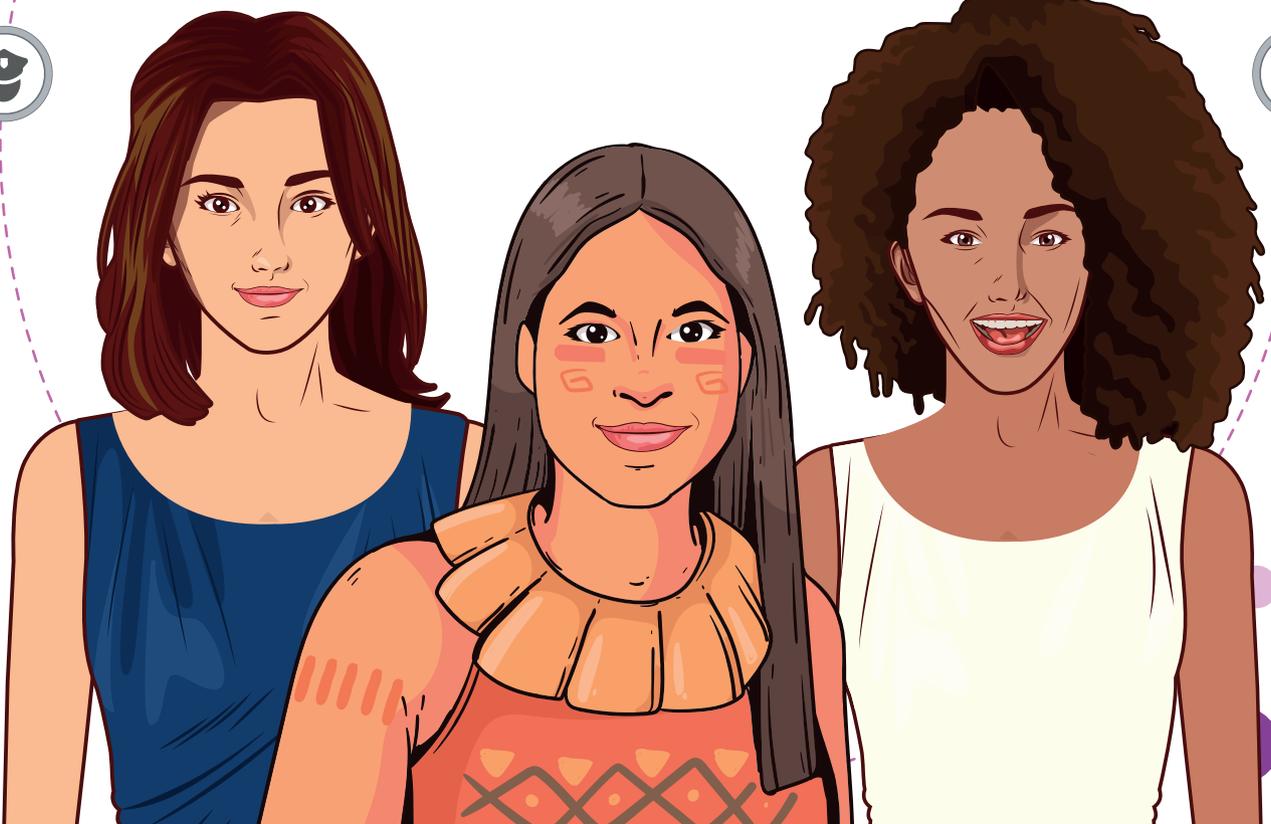
## ¡Ey mana!

Rompe el silencio

por una

*vida*

sin violencia



Lidera



Con el respaldo de:





## ¿Qué es una ruta de atención?

Es una herramienta que recoge los lineamientos, que deben seguir los tutores responsables de derechos para activar los servicios necesarios que garanticen la atención integral de las víctimas y sobrevivientes de las diversas formas de violencias, consagrados a partir de la **Ley 1257 de 2008**.

Esta Ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.



Conoce más **AQUÍ**

## ¿Para qué poner en funcionamiento una Ruta de Atención Integral?

1. Protección de las víctimas y restablecimiento de sus derechos.
2. Coordinación interinstitucional: todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a víctimas de violencias deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
3. Prevención y erradicación de las violencias de género: la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar las violencias de género es una obligación del Estado.

### Ten presente:

Las violencias de género se pueden presentar en diferentes contextos: familiares, educativos, laborales, sociales, en las relaciones de pareja, en la calle, en los medios de transporte, medios de comunicación, etc.

***No solo las víctimas pueden denunciar los hechos victimizantes, también pueden hacerlo: la familia, la comunidad, las empresas, las instituciones educativas, los centros de salud, entre otros.***



## ¿A qué tienen derecho las víctimas, personas en riesgo o sobrevivientes de Violencias Basadas en Género?

1. Atención integral en salud.
2. Recibir información clara frente a sus derechos.
3. Acompañamiento legal y acceso a la justicia.
4. Mecanismos de protección.
5. Seguimiento a la atención.

## ¿Cuáles son las entidades e instituciones encargadas de brindar atención y orientación a las víctimas de Violencias Basadas en Género –VBG- en el municipio de Juradó?

### 1. Centro de Salud Pablo VI

**Teléfono:** 321 8445909

**Correo electrónico:** misalud@gmail.com

**Dirección/ubicación:** Barrio Pueblo Viejo (al lado de Nirla)

**Servicios:** Atención médica, activación de la ruta de atención, exámenes médicos y de detección de infecciones de transmisión sexual, recolección de evidencias de la agresión, entrega del informe a la Comisaría, ICBF y Fiscalía, según corresponda.

### 2. Estación de Policía

**Teléfono:** 312 469 5612

**Correo electrónico:** decho.ejurado@policia.gov.co

**Dirección/Ubicación:** Barrio Pueblo Nuevo (al lado de la Personería).

**Servicios:** Recepción de denuncias, desplazamiento hasta el lugar de los hechos para verificar la situación, acompañamiento y protección de la víctima en la vivienda o lugar de trabajo, según el riesgo. Dictar medidas de protección.





### 3. Inspección de Policía

**Correo electrónico:** [inspecciondepoliciajurado@gmail.com](mailto:inspecciondepoliciajurado@gmail.com)

**Dirección/Ubicación:** Alcaldía Municipal

**Servicios:** Oficina conciliatoria. Recepción de la denuncia. Cuando el suceso es de gravedad se remite a Fiscalía para la apertura del caso.

### 4. Comisaría de Familia

**Correo electrónico:** [comisariadefamiliajurado@gmail.com](mailto:comisariadefamiliajurado@gmail.com)

**Dirección/Ubicación:** Alcaldía Municipal

**Servicios:** Oficina conciliatoria. Recepción de la denuncia, dicta medidas de protección en el ámbito familiar, remite a los servicios de salud y solicita dictamen médico legal. Regula la custodia y visita a niños, niñas y adolescentes – NNA-, fija o establece acuerdos de cuota alimentaria y demanda de alimentos. Otorga permisos de salida del país para NNA, garantiza el reconocimiento voluntario a la paternidad. Brinda orientación jurídica y atención psicosocial, remite a la Fiscalía, según el caso.

### 5. Oficina de la Mujer

**Correo electrónico:** [oficinadelamujerjurado@gmail.com](mailto:oficinadelamujerjurado@gmail.com)

**Dirección/Ubicación:** Alcaldía Municipal

**Servicios:** Orientación y asesoría a las mujeres en riesgo, víctimas o sobrevivientes de Violencias Basadas en Género y realiza seguimiento a los casos.

### 6. Oficina de Asuntos Indígenas

**Correo electrónico:** [oasuntosindigenas.jurado@gmail.com](mailto:oasuntosindigenas.jurado@gmail.com)

**Dirección/Ubicación:** Alcaldía Municipal

**Servicios:** Orientación, asesoría y activación de la Ruta.

### 7. Atención Nacional a víctimas de las VBG

A través de la **línea gratuita 155** de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, operada por la Policía Nacional, los colombianos y colombianas reciben atención y orientación en casos de ser víctimas de Violencias Basadas en Género. Una línea que funciona las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

*Adicionalmente, las víctimas, personas en riesgo y sobrevivientes pueden buscar apoyo en las lideresas y organizaciones comunitarias de su barrio, comunidad o municipio.*

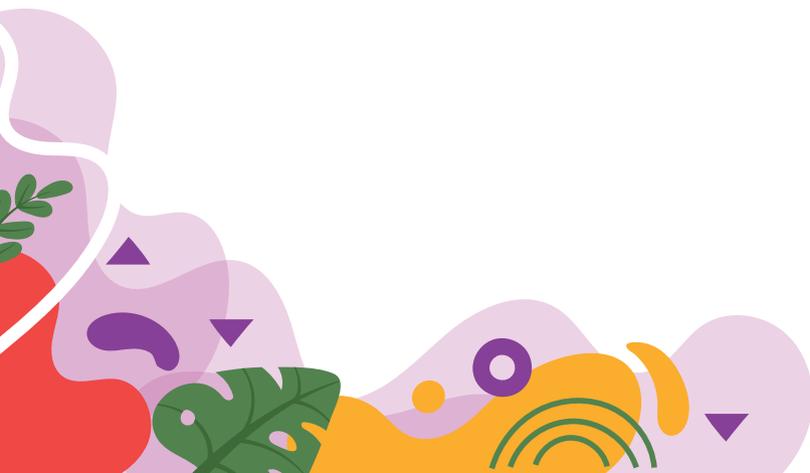


## ¿Cómo activar la Ruta de Atención Integral?

Si eres mujer o persona en riesgo, víctima, sobreviviente o conoces algún caso, puedes acudir a cualquiera de las instituciones anteriormente mencionadas, donde recibirás atención oportuna y direccionamiento eficaz de acuerdo a tu situación.

### Importante:

1. Para la población indígena la ruta es: cabildos, gobernadores, fiscal indígena y autoridades estatales.  
**¡Toma nota!** En caso de asistir a las instancias estatales se debe redactar un consentimiento informado, donde la víctima manifieste de forma clara la decisión de recibir acompañamiento y orientación.
2. Se puede activar la Ruta, aunque no se tengan a mano los documentos de identidad.
3. Si la agresión ocurrió en un espacio diferente al familiar, la víctima puede acudir a la Inspección de Policía.
4. Ante una situación de emergencia que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, es posible llamar a las líneas gratuitas 123 o 155, que operan las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
5. La violencia sexual debe entenderse siempre como una urgencia médica.
6. Ante hechos de violencia física, sexual o psicológica, lo ideal es acudir al Centro de Salud del Municipio, no es necesario estar afiliada a una EPS o SISBÉN.
7. Si la persona no se siente conforme con la atención recibida, puede acudir a la Personería para solicitar acompañamiento de forma inmediata y permanente.



## ¿Cuáles son las medidas de protección que deben garantizar las autoridades a las víctimas o sobrevivientes de una o varias formas de Violencias Basadas en Género?

- Desalojar al agresor de la vivienda y prohibirle la entrada a cualquier lugar donde se encuentre la víctima.
- Expedir ordenes de custodia para visita y cuota de alimentos para los hijos e hijas en común.
- Acompañamiento de la policía y atención psicosocial.
- Ordenarle al agresor que le devuelva los objetos personales y documentos identidad a la víctima.
- Ordenarle al agresor el pago de los gastos en los que incurra la mujer o la víctima debido a la violencia sufrida.
- Garantizarle a la víctima atención integral para su salud física y emocional.
- Habitación, alimentación y transporte.
- Cualquier otra medida necesaria para proteger la vida de la víctima.





## Formas de Violencias Basadas en Género. Identifícalas. ¡Denuncia!

**Violencia física:** Golpizas, pellizcos, agresiones con objetos o líquidos que puedan hacer daño, encierros, sacudidas, estrujones y otras conductas que tienen la intención de hacer daño a las mujeres.

**Violencia patrimonial:** Ocasiona pérdida, sustracción, destrucción o retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos, destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

**Violencia económica:** Acciones u omisiones orientadas al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a una persona por razón de su condición social, económica o política.

**Violencia psicológica:** Uso de palabras soeces, chantajes, frases que buscan desconocer el valor de otras personas, los celos, el control del tiempo y de las relaciones personales, entre otras, acciones que afectan el bienestar emocional.

**Violencia Sexual:** Violación, abuso sexual, tocamientos, manoseos, prostitución forzada, trata de personas, matrimonios entre menores de edad y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres.

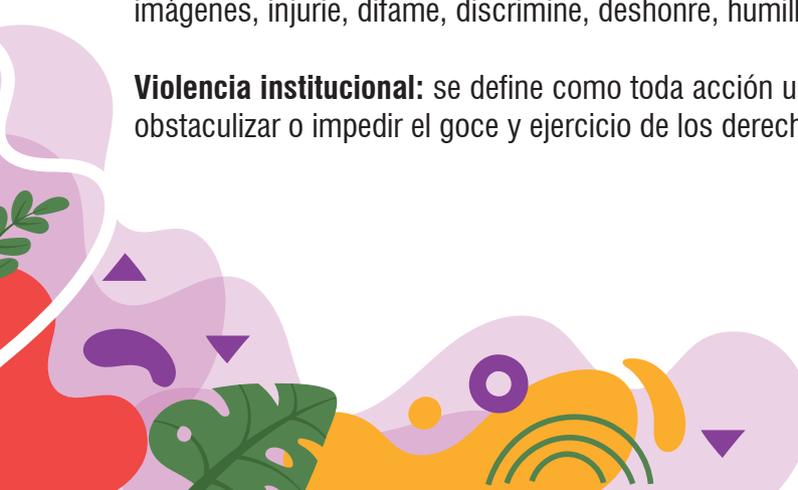
**Violencia doméstica o intrafamiliar:** Se entiende como toda conducta que se da dentro del contexto familiar, que produzca daño físico, psíquico o a su integridad sexual, o amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de un miembro del grupo familiar.

**Violencia laboral:** Es la discriminación a la mujer en los centros de trabajo, públicos o privados que obstaculizan su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como: exigir requisitos sobre el estado civil, maternidad, edad.

**Violencia obstétrica:** La violencia ejercida por profesionales de la salud (predominantemente médicos y personal de enfermería) hacia las mujeres embarazadas, en labor de parto y el puerperio. Constituye una violación a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres.

**Violencia Mediática o digital:** Todo acto de publicación o difusión de mensaje e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres.

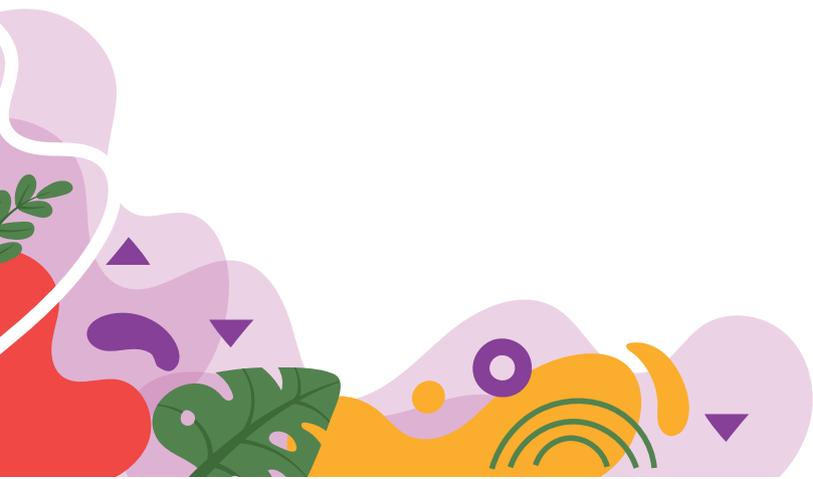
**Violencia institucional:** se define como toda acción u omisión de los funcionarios públicos con el fin de dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.





## Si estás en riesgo, eres víctima o sobreviviente de una o varias formas de Violencias Basadas en Género, ten en cuenta lo siguiente:

- Tu voz hace la diferencia.
- No estás sola.
- Unidos, todos y todas podemos prevenir las violencias hacia las mujeres.
- La violencia no hace parte de nuestras costumbres o expresiones culturales.
- Nada justifica la violencia.
- La denuncia es un acto de amor propio, protege a las víctimas y previene futuros casos de violencias de género.
- Te queremos viva, sana, feliz y tranquila.



# Ruta de Atención Integral

a Víctimas de Violencias Basadas en Género

Lidera



**ALCALDÍA**  
MUNICIPAL DE JURADÓ

Con el respaldo de:

